

Prólogo

En casa y fuera de ella

Richard A. Epstein

Miembro del Comité Consultivo Internacional de *ius et veritas*

Una de las acusaciones más precisas que puede hacerse en contra de los abogados estadounidenses se relaciona con su pensamiento insular. Estados Unidos es un país muy grande, sea medido por su población, riqueza o territorio. Más concretamente, es un país cuyo sistema legal es uno de los más densos del mundo. Como una simple cuestión de elección constitucional nosotros optamos por un sistema que tiene tres puntos cardinales: (i) derechos individuales fuertes; (ii) una separación de poderes dotada de filtros y balances en niveles federales; y, (iii) el federalismo que divide el trabajo entre el gobierno nacional y los estatales. En ese mismo sentido, varios de esos Estados individuales han desarrollado divisiones internas de responsabilidad que se asemejan al sistema federal, y por ello se introduce otro nivel de complejidad a la fábrica legal americana.

La presencia de estos múltiples sistemas operando en paralelo implica que los americanos pueden ejercer el Derecho Comparado mientras están en casa. Recordando la célebre metáfora del Juez Supremo Brandeis, los Estados pueden ser concebidos en laboratorios donde se pueden hacer experimentos con los buenos sistemas de gobierno. Además, el giro de las instituciones americanas de todas las esferas ha sido a favor de un gobierno más grande cuyas funciones ahora exceden a los requerimientos de un Estado meramente observador. Nos toma toda nuestra ingenuidad el empaparnos día a día con la interminable expedición de leyes, regulaciones y decisiones, tanto judiciales como administrativas.

Todas estas tendencias tienen implicancias en la forma en que los estudiosos americanos interactúan con académicos de naciones extranjeras. De modo simple, a menudo nos resulta fácil realizar nuestra labor comparativa en casa, y de esa manera, obviar las contribuciones que otros estudiosos de naciones extranjeras aportan para el crecimiento y desarrollo general del Derecho, concebido como el conjunto de relaciones legales posibles que no están indiscutiblemente atadas a la presente operación de ningún sistema legal en particular.

Existen, indudablemente, fuerzas contrarias a todo ese desarrollo legal. De forma más notable, el surgimiento de una economía global genera fuertes presiones para la armonización del Derecho entre las naciones a fin de facilitar el comercio y el intercambio. Solo durante el año pasado he trabajado en un sinnúmero de proyectos que involucran la armonización potencial de las normas *antitrust* (o de libre competencia, como se conoce en otros lugares) en varias jurisdicciones. El acuerdo *TRIPS* de la Organización Mundial de Comercio (*World Trade Organization*), que trata sobre los aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el intercambio, es parte de un conjunto de herramientas de trabajo utilizadas por todos los abogados dedicados a la Propiedad Intelectual, sea en Estados Unidos

o en el extranjero, a tal punto que hace una década ni habían sido imaginadas. Y existen pocas dudas respecto a que el surgimiento de la *world wide web* (Internet) ha propulsado discusiones transfronterizas sobre ciertos temas, como el Derecho de Familia, que alguna vez estuvieron dominados por influencias locales poderosas.

Al tratar con todas las presiones transculturales, un tema escondido es la extensión en la que las tradiciones nacionales individuales más fuertes pueden y deben sobrevivir a la globalización del conocimiento. Sobre este punto, tengo emociones encontradas. Mi educación legal comenzó con el estudio del Derecho Romano en Oxford, una mención que pocos académicos pueden (o quieren) admitir. De ahí he desarrollado mi propio afecto por la tradición americana que, a pesar de todos sus defectos y compromisos, todavía tiene una mayor inclinación al mercado, y un menor afecto por la acción colectiva que otras naciones. Este punto es esencialmente cierto para las naciones con Constituciones más modernas, las cuales a menudo fueron redactadas con la asistencia de académicos americanos suspicaces de su propia tradición fundadora. Estoy, por lo tanto, más proclive, dado el punto de vista sustancial, a esperar que el balance de la exportación de los valores americanos tradicionales va a tener alguna influencia en el extranjero, aun cuando su influencia se desvanece en casa.

Estas observaciones un tanto desarticuladas tienen mucho que ver con mi conexión con Asociación Civil *ius et veritas*, en particular, y con la discusión de aspectos del Derecho y gobierno en Perú, de forma general. A escala mundial, el Perú debe ser considerado como un jugador de ligas menores. Y sin embargo en mi propia vida intelectual, ha asumido un rol mucho más grande y productivo. He tenido el honor de participar en un seminario en el 2003, cuando fui nombrado Profesor Honorario de la Universidad de Ciencias Aplicadas-UPC, y fue un gusto ver que la Asociación Civil *ius et veritas* ha desarrollado un programa activo mediante el cual traduce artículos escritos en inglés -incluyendo varios de mi autoría- al español, logrando alcanzar un público nuevo y receptivo para el que los artículos no estaban originalmente escritos. En general, soy escéptico de las acciones gubernamentales que tienen la intención de forjar cooperación entre las naciones. Pero al mismo tiempo, aprecio profundamente los esfuerzos privados que pretenden difundir el conocimiento que se ha adquirido con sufrimiento en un país, hacia otro. La Asociación Civil *ius et veritas* hace, por supuesto, mucho más que publicar artículos extranjeros en español, puesto que tiene un gran grupo de autores nacionales que publican en las ediciones que he visto. No dudo que los académicos y abogados locales pueden valorar de mejor modo sus trabajos a nivel local. Pero tengo confianza que a través de sus 15 años, la Asociación civil *ius et veritas* ha sido fiel a su nombre en los mercados tanto nacionales como internacionales. Brindo por otros 15 años y más al servicio de la comunidad legal peruana -¡y al exterior!